

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 24 Enero 1927.)

Diputación Provincial

DE Córdoba

Cédulas personales

Circular núm. 312

Habiendo participado a esta Diputación el Agente-Recaudador de cédulas personales en su periodo ejecutivo en todos los Ayuntamientos de la provincia, que el local en que ha quedado establecida la oficina recaudatoria es en la casa número 14 de la calle Lope de Hoces, de esta capital, así como que en virtud de las facultades que le concede el párrafo 1.º del artículo 18 de la Ley de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Agentes-auxiliares para la recaudación en periodo

ejecutivo de mencionado impuesto en esta capital a don Juan Ruiz García y a don Miguel Galeote Povedano, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente el de todas las autoridades tanto judiciales como municipales y Registradores de la propiedad de la provincia.

Córdoba 24 de Enero de 1927.—El Presidente, A. de Castilla.

Gobierno civil

de la PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 305

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de caza, con esta he acordado autorizar a don Rafael Giménez Núñez, vecino de Espiel, para que pueda colocar preparados de extricnina en la finca de su propiedad denominada «Nava Ovejo», de aquel término, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en dichas operaciones, cuanto se dispone en la citada Ley y muy especialmente lo que se estatuye en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba a 24 de Enero de 1927.—El Gobernador, Luis María Cabello Lapiedra.

Dirección General de Obras Públicas

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Núm. 290

Hasta las trece horas del día cinco de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 3.º sección 1.ª de la carretera de la de Córdoba a Almadén a Pozoblanco por Villaharta cuyo presupuesto asciende a 286.941'56 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 18 meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.608'25 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Febrero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-

nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923, «Gaceta» del día siguiente.

Madrid 11 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

Ayuntamientos

MONTURQUE

Núm. 237

EDICTO

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo

96 de la ley, a los mozos Eustasio Conde Martín, hijo de Rafael y Carmen, nacido en 29 de Diciembre de 1906.

Antonio Ortiz Luna, hijo de Juan y de Inés, nacido en 2 de Diciembre de 1906.

José Gómez Rodríguez, hijo de José y Asunción, nacido en 10 de Febrero de 1906, unos y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 30 del mes corriente y hora de las diez de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Monturque a 17 de Enero de 1927.—El Alcalde, Antonio Jiménez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 238

EDICTO

Don Antonio María Ruiz Amores y Rubio, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formada por esta Junta Pericial la lista cobratoria de la Contribución Territorial por el concepto de rústica y pecuaria para el ejercicio de 1927, con arreglo al Padrón aprobado por la Jefatura provincial de Conservación Catastral, con las riquezas aumentadas en el veinte por ciento como consecuencia del Real Decreto ley de 25 de Junio de 1926, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales podrá ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, siempre que estas sean por error cometido en las operaciones aritméticas.

Priego de Córdoba 17 de Enero de 1927.—Antonio M. Ruiz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 272

Don Juan Fuentes y López de Tejada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que alistados para el reemplazo del corriente año los mozos nacidos en esta villa, durante el año de 1906, que no ha sido posible citarles personalmente por desconocerse su paradero y el de sus padres, se les cita y emplaza para que comparezcan en este Ayuntamiento el día 30 del que cursa y hora de las diez de su mañana, en que tendrá efecto el acto de la rectificación del citado alistamiento y para las demás operaciones subsiguientes, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Castro Montilla Rafael, hijo de desconocidos.

Faustino María, hijo de desconocidos.

García Gutiérrez José, hijo de Diego y Dolores.

Lucena Bujalance Martín, hijo de desconocidos.

Lucena Bracero Cristóbal, hijo natural de Carmen.

Luque García Gamalier, hijo de Alberto y María.

Tamajón Campos Juan, hijo de Antonio y María.

Castro del Rio 18 de Enero de 1927.—Juan Fuentes.

BAENA

Núm. 148

Lista de Concejales y cuádruple número de mayores contribuyentes que en el presente año de 1927, tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores en las elecciones que pudieran verificarse, formada por la Comisión municipal permanente, a tenor del artículo 26 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Francisco de la Moneda y García.

Don José Rojano Gan.

Don José Toro González.

Don José Leiva Repiso.

Don Luis Frias Valbuena.

Don Ezequiel Fernández Bautista.

Don Ramiro de los Ríos Urbano.

Don Lorenzo González Guevara.

Don Francisco Guzmán Rodríguez.

Don José María Gálvez Ortiz.

Don Felipe Valbuena Tienda.

Don Ramón Valverde Lozano.

Don José T. Ariza Hita.

Don Antonio Rosales Rabadán.

Don Higinio Garrido Fuentes.

Don Rafael Santaella García.

Don Antonio García Sánchez.

Don Francisco Ayala Andino.

Mayores contribuyentes

Don José María Onieva Moreno, 6.259'21 pesetas.

Don Eduardo Bermudez Ariza, pesetas 3.021'18.

Don Felipe Núñez Fernandez, pesetas 2.579'51.

Don Toribio Prado Padillo, pesetas 2.530'09.

Don Antonio Rabadán Arjona, pesetas 2.184'04.

Don Arcadio Luque Henarez, pesetas 2.152'50.

Don Rafael Alcalá Buelga, 1.976'80.

Don Guillermo de Prado Padillo, 1.842'24.

Don José Santaella Ariza, 1.609'04.

Don José Casado Aranda, 1.530'48.

Don Joaquín Eguilaz Castillejo, pesetas 1.359'13.

Don Pedro de Luque Alcalá, pesetas 1.127'97.

Don Agustín Ruiz Borrallo, pesetas, 1.094'11.

Don Francisco Alcalá Frias, pesetas 1.087'45.

Don Luis García Peñalver 1.051'64.

Don Tomás Bujalance Sabariego, 1.038'84.

Don Angel López Reyes, 1.024'70.

Don Eleuterio Alferez Lozano, pesetas 1.012'50.

Don Rafael Roldán Ruiz, 874'69.

Don Rodrigo Cubero Villareal, pesetas 861'27.

Don Esteban Bujalance Ariza, pesetas 803'29.

Don Joaquín Palomero Delgado, 782'90.

Don Rafael Onieva Moreno 758'25.

Don Manuel de Horcas Santiago' 758'25.

Don José Fernández Trujillo, pesetas 753'26.

Don Eduardo Aranda Fernández, 707'10.

Don Eduardo Monroy Priego, pesetas 687'25.

Don Vicente de Hita e Hita, 685'09.

Don Diego Montes Aranda, 675'00.

Don Antonio Pérez Lozano, 675'00.

Don Francisco P. Garrido Dios, 649'72.

Don Manuel Bujalance Calvento, 647'40.

Don Anselmo Navas Moreno, pesetas 586'07.

Don Rafael J. Valdelomar, 555'82.

Don Juan I. Ariza Frias, 526'37.

Don Vicente Moreno Romero, pesetas 524'12.

Don Lucas de los Ríos Rojano, 514'89.

Don Juan A. Espinosa Barreche, 501'77.

Don Gerardo de la Mora Sánchez, 464'06.

Don José Baena de la Plaza 441'83.

Don Francisco Reyes Ordóñez, pesetas 372'00.

Don Antonio Porcuna Baena, pesetas 371'25.

Don Sebastián La Moneda García, 365'15.

Don Manuel Polonio Barranco, pesetas 361'90.

Don Pedro de la Moneda Ariza, pesetas 351'56.

Don Francisco Casado Lozano, pesetas 351'44.

Don Gregorio López Montilla, pesetas 347'99.

Don Manuel Eguilaz Castillejo, pesetas 332'28.

Don Antonio Bujalance Quero, pesetas 332'30.

Don José Lasheras López, 316'49.

Don Adriano Casado Aranda, pesetas 311'78.

Don Vicente Casado Lozano, pesetas 308'86.

Don Pablo Ayala Ariza, 289'24.

Don Gabriel Linares Valverde, pesetas 289'34.

Don Teodoro Albala López, 224'64.

Don Manuel Luque Molina, 222'88.

Don Bernardo Cassani Frías, pesetas 211'67.

Don Rafael Herrera Javalquinto, 205'34.

Don José Albañir Recio, 193'68.

Don José González Palmero 191'10.

Don Emilio Morales Gómez 179'32.

Don Rafael Henarez Priego, 140'32.

Don Pascual Hernández Rubio, pesetas 127'95.

Don José Guzmán Salamanca, pesetas 127'17.

Don Francisco Garrido López, pesetas 115'41.

Don Francisco E. Ordóñez Roldán, 111'39.

Don Demetrio Tarifa Ariza, 107'27.

Don Manuel Gálvez Ortiz, 97'81.

Don Rafael Valenzuela Villalobos, 89'83.

Don Mariano Valverde Lozano, pesetas 65'49.

Don Bartolomé Santiago Trujillo, 20'99.

Baena a primero de Enero de 1927.—El Alcalde, G. Toro.—El Secretario Luis Córdoba.

ENCINAS REALES

Núm. 170

Lista de los señores Concejales del Ayuntamiento de Encinas Reales, y número cuádruple de contribuyentes que tienen derecho a la elección de compromisarios para las de senadores del Reino en el año actual de 1927. Señores Concejales

Don José M.^a González Ramirez.

Don José Prieto Roldán.

Don Ildelfonso Reina Ruiz.

Don Juan González Jiménez.

Don Mariano Prieto Vera.

Don Mariano Prieto Muñoz.

Don Francisco Delgado Jiménez.

Don José Villa González.

Don Domingo Quintana Pozo.

Don Francisco González León.

Don José M.^a Jiménez Prieto.

Mayores contribuyentes

Don Francisco Ramirez Campos, pesetas 332'53.

Don Juan Reina Ruiz, 280'19.

Don Antonio Torralbo Gómez, pesetas 187'67.

Don José González Muñoz, 176'20.

Don Bartolomé Ruiz Bergillos, pesetas 176'20.

Don Juan Sánchez Aragón, 154'98.

Don Francisco Prieto Moreno, pesetas 153'52.

Don Eladio García Molina, 147'51.

Don Francisco Vera Jiménez, 145'03.

Don Juan Ruiz Ruiz, 129'35.

Don Antonio González Ramirez, 121'95.

Don Juan González Vera, 114'98.

Don Cristóbal Muñoz Sánchez, pesetas 114'78.

Don Antonio García García, 113'40.

Don Francisco Prieto Roldán, pesetas 106'79.

Don Bartolomé Ramirez Campos, 106'79.

Don José Navarro Arjona, 104'12.

Don Alonso Prieto Marmol, 103'51.

Don Bartolomé Castro Tarifa, pesetas 103'14.

Don Antonio Reina Ruiz, 97'06.

Don Miguel Barea Cabrera (mayor), 93'16.

Don Juan González Ramirez (mayor), 92'41.

Don Antonio González Venegas, 91'27.

Don José Prieto y Prieto (mayor), 83'44.

Don José Cabrera Prados, 77'30.

Don Gabriel Delgado Gallardo, pesetas 74'92.

Don Antonio González Vera, 69'76.

Don Cristóbal García Porras, 67'52.

Don Pablo Reina Ruiz, 63'20.

Don Federico A. Cano Torres, pesetas 61'18.

Don Francisro. González Ramirez, 60'61.
 Don Juan Terrón Moscoso, 57'10.
 Don Francisco Prieto García, 55'33.
 Don Antonio Marmol Vera, 53'71.
 Don Juan Pedroza Arjona, 52'92.
 Don Juan Jiménez León, 51'40.
 Don José Moyano Rodas' 47'47.
 Don José Ayala Vera, 47'29.
 Don Lucas Sánchez Vera, 47.
 Don Antonio Cabrillana Luque' pesetas 42'10.

Don Cristóbal Sánchez López pesetas 41'99.

Don Pedro Jiménez Barrera, 41'36.
 Don Pedro López Lara, 40'30.

Don Francisco Ruiz Hurtado, pesetas 36'54.

La precedente lista ha sido autorizada por la Comisión permanente, acordándose exponerla al público por plazo de 15 días, al objeto de oír las reclamaciones que se estimen pertinentes en derecho.

Encinas Reales a 12 de Enero de 1927.—El Alcalde, José M.ª González.—El Secretario, Manuel Cabello.

VALSEQUILLO

Núm. 156

Lista electoral de los individuos que en el año mil novecientos veinte y siete tienen derecho al sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

Don Antonio Rodríguez Barbero.
 Don Felipe Camacho Barbero.
 Don Pedro Antonio Rebollo Tocados.

Don Ignacio Marquino Mohedano.
 Don Rafael Pérez Cerrato.
 Don Nicolás Barbero Tocados.
 Don Antonio Felipe Capilla.
 Don Juan Arévalo Rivero.

Mayores contribuyentes

Don José Camacho Vázquez, pesetas 1.566'04.

Don Francisco Camacho Vázquez, 1.315'98.

Don Sergio Infante Lama, 1.309'92.
 Don Francisco Camacho Robas, 1.253'57.

Don Agustín Aranda Barbero, pesetas 604'92.

Don Escolástico Alcalde Camacho, 533'19.

Don Antonio Tocados Paredes, pesetas 525.

Don Pedro Aranda Gallardo, pesetas 409'90.

Don Antonio José Sieria Rios, pesetas 341'42.

Don Rafael Camacho Castillejo, pesetas 325'73.

Don Ignacio Sierra Rios, 283'36.

Don Virgilio Serrano Alcalde, pesetas 256'50.

Don Alfonso Marquino Aranda, pesetas 253'80.

Don Cecilio Aranda Barbero, pesetas 246'97.

Don Candido Delgado del Rio, pesetas 232'30.

Don Tomás Norganes Sánchez, pesetas 206'52.

Don Gabriel Pineda Herrera, 204'30.
 Don Angel Marquino Robas, 181'70

Don Francisco Castillejo Molina, 177'98.

Don Alberto Cano Camacho, pesetas 175'12.

Don Manuel Infante Romero, pesetas 158'63.

Don Pablos Marquino Aranda, pesetas 152'68.

Don José Manuel Alcalde Rebollo, 142'55.

Don Daniel Barbero Fernández, pesetas 135'91.

Don Francisco Calderón Barbero, 130'28.

Don Guzmán Barbero Rodríguez, 127'01.

Don Jesús Calzadilla Tena, 117'19.
 Don José Horrillo Urbano, 116'61.

Don Rafael Vázquez Sánchez, pesetas 116'55.

Don Francisco Barbero Benítez, pesetas 114'39.

Don Manuel Caballero Ollero, pesetas 103'57.

Don Plácido Rodríguez Fernández, 93'94.

Valsequillo a uno de Enero de mil novecientos veinte y siete.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Gabriel Pineda.

CABRA

Núm. 149

Lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho en esta ciudad a elegir compromisarios para Senadores, con arreglo a los artículos 2 y 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Felipe Solís Villechenous.
 Don José Luis Muriel Moreno.
 Don Domingo Casas Ortiz.
 Don Antonio Mesa Escribano.
 Don Joaquín García Valdecasas.
 Don Abundio Muriel Márquez.
 Don Luis Leña Lama.
 Don Antonio Aranda Toscano.
 Don Rafael Prieto Armero.
 Don Francisco de P. Portocarrero Torres.

Don Antonio Mesa Luque.
 Don José María García Polo.
 Don Antonio Lama Valdelvira.
 Don Laureano Montes Moreno.
 Don José Moreno Cañero.
 Don Manuel París Garrido.
 Don Manuel Mejías Rueda.
 Don Emilio Valle Moreno.

Mayores contribuyentes

Don Luis Pallarés Delsors, pesetas 12.655'41.

Don José Pallarés Delsors 4.232'19.

Don Andrés Muriel Palomeque, pesetas 3.271'45.

Don Angel Peña Losa, 2.405'18.

Don Carlos Garrido Lozano, pesetas 2.164'15.

Don Juan Bautista Delgado López, 1.974'06.

Don Antonio Muñoz Molero, pesetas 1.669'83.

Don José Valera y Valera, 1.657'61.

Don Elías Sánchez Villén, pesetas 1.538'94.

Don José Piedra Lama, 1.397'87.

Don Joaquín Mora Jurado, pesetas 1.388'66.

Don Andrés Piedra Lama, pesetas 1.300'35.

Don Domingo Ruiz Gómez, pesetas 1.293'16.

Don Ignacio Muriel Palomeque, pesetas 1.246'22.

Don José Muriel Palomeque, pesetas 1.189'39.

Don Rafael Osuna Rodríguez, pesetas 1.062'13.

Don Antonio Montoya Tejada, pesetas 1.012'00.

Don Valerio Moreno Merino, pesetas 938'98.

Don Alejandro Padillo Espinosa, 877'72.

Don Manuel Roldán Cortés, 846'00.

Don José Antonio Márquez Villechenous, 841'19.

Don Rafael Moreno Murillo, pesetas 828'84.

Don Juan Ruiz Bermejo, 820'00.

Don Antonio González Carrera, 808'18.

Don Fulgencio de la Hoz Gutiérrez, 802'16.

Don Cristóbal López Relaños, pesetas 774'55.

Don Federico Viñas Esquinas, pesetas 760'00.

Don Francisco Corpas López, pesetas 749'87.

Don Francisco Valero Jiménez, pesetas 736'91.

Don José Cuevas Castro, 651'72.

Don José Pérez Arroyo, 634'94.

Don Francisco Ortiz de Galisteo, 631'50.

Don Adolfo Roldán Cruz, 609'27.

Don Cristóbal Ortega Priego, pesetas 602'07.

Don Blas Acosta Herrero, 596'00.

Don Manuel Maestre Velasco, pesetas 596'00

Don José Gómez Moreno, 596'00.

Don Francisco Salazar Leiva, pesetas 569'81.

Don José Campins Tormo, 559'03.

Don Saturnino Peñalva Martín, pesetas 552'00.

Don Francisco Alcántara Pérez, pesetas 504'00.

Don Mauuel Trujillo Muñoz, pesetas 532'74.

Don Manuel Molina Alcalá, pesetas 526'56.

Don Manuel Bascón Domínguez, 545'46.

Don Luis Peñalva Cañete, 512'94.

Don Francisco Merino Cuevas, pesetas 484'01.

Don Vicente Tezanos Ortiz, 468'00.

Don Antonio de la Rosa Barranco, 467'00.

Don Antonio Serrano Moreno, pesetas 462'61.

Don Vicente Muñiz Márquez, pesetas 458'39.

Don Juan Muñoz Millán, 435'17.

Don Antonio Ortiz Prieto, 428'19.

Don Francisco Jiménez Alcántara, 416'46.

Don Salvador López Cordon, pesetas 416'45.

Don Manuel Reyes Calvo, 415'57.

Don José Ordóñez Luna, 408'00.

Don Francisco Chacón Manchado, 408'00.

Don Francisco Montesinos Romero, 405'46.

Don José Durán Valle, 403'22.

Don Luis Lopera Chacón, 402'78.

Don José Arévalo León, 399'00.

Don José Redondo de Trueba, pesetas 376'15.

Don Alfonso Cubero Serrano, pesetas 377'44.

Don Miguel Vilaplana Gutiérrez, 372'60.

Don Rafael Chacón Sanz, 372'00.

Don Rafael Gutiérrez Cruz, 372'00.

Don Fernando Manjón Cabezas, 372'00.

Don Modesto Pérez Aranda Vilchez, 372'00

Don Francisco Espejo Romero, pesetas 372'00.

Don Lorenzo Güeto Córdoba, pesetas 372'00.

Don Manuel González Fernández, 364'00.

Don Rafael Fernández González, 364'00.

Cabra 1.º de Enero de 1927.—El Alcalde, Felipe Solís.—El Secretario, Rafael Moreno la Hoz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 232

Don José Sánchez Moreno, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno que presido el proyecto de prórroga del presupuesto de 1926-27, para el año natural de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días durante cuyo plazo y 15 días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimaren conve-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio



SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

nientes con arreglo al artículo 300 y siguiente del Estatuto municipal.

Villanueva de Córdoba a 3 de Enero de 1927.—José Sánchez Moreno.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 256

EDICTO

Citando a mozos de ignorado paradero

Don Alvaro Cecilia Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Castro Luna, hijo de Antonio y Francisca; José María Eslava Fernández, de Angel y María, Rafael Vargas Muñiel, de Antonio y Petronila, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, a las diez y 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos, y hora de las ocho para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Fernán Núñez a 14 de Enero de 1927.—El Alcalde, Alvaro Cecilia.

ALCARACEJOS

Núm. 283

EDICTO

Don Pedro Sánchez Ayala, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan incluidos en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se les cita por el presente para los actos de rectificación de dicho alistamiento y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en esta Casa Capitular a las nueve de los días 30 del actual y 6 de Marzo próximo, advirtiéndoles que de no concurrir personalmente a el último de dichos actos sin estar comprendidos en ninguno de los casos previstos en el artículo 146 de dicho Reglamento, serán declarados prófugos.

Alcaracejos a 17 de Enero de 1927.—Pedro Sánchez.

Mozos que se citan

José Florentino Alegre Rubio, hijo de José y Antonia.

Felipe Toribio Blanco Jiménez, hijo de Juan y Ramona.

Redención Escalante García, hijo de Francisco y Josefa.

Melchor Fernández Pérez, hijo de Pedro y María.

Miguel Sinesio González Fernández, hijo de Diego y Amparo.

Javier Jurado Gómez, hijo de Emilio y Herminia.

José Ruiz Molina, hijo de Miguel y Piedad.

Juan Triviño Pérez, hijo de José y Antonia.

Francisco Vigil Hidalgo de Francisco y María.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 288

Don Enrique Rodríguez Cabezas Juez municipal y accidental de Instrucción de la misma y su partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación se proceda a la busca de los efectos que al final se expresarán los cuales fueron hurtados en la madrugada del siete al ocho del actual de la casa número cuarenta y uno de la calle Estrella de Villa del Río propiedad de Fernando Cuenca Manchado, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho y caso de ser estos habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido y aquellos con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado bajo el número siete del año actual sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Enrique Rodríguez.—El Secretario, Mariano López.

Efectos robados

Unos cuantos mantecados, un queso de pan de higo de un kilo de peso, dos camisetas de hombre, una blusa una camiseta, y pantalones blancos interiores.

CORDOBA

Núm. 262

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo a la persona dueña de un burro, de seis años, entero, pelo rucio, menos de marca, con lunares blancos en los costillares que el día veinte y nueve de Diciembre último apareció abandonado en una finca en el pago del Brillante de este término, para que a la mayor brevedad comparezca ante este Juzgado situado en la calle

Góngora, sin número a justificar su pertenencia y hacerse cargo de dicho semoviente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a diez y siete de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

AGUILAR

Núm. 259

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de la aceituna que después se expresará poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario 11 del corriente año.

Dado en Aguilar a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Aceituna hurtada

Unas tres fanegas de aceituna, hurtadas la noche del primero del actual, de la finca «Don Rodrigo», término de Puente Genil, propia de don Rodrigo García Montero.

CORDOBA

Núm. 276

Edicto

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 18 de Enero actual fué sustraída a don Ramón Reina Megías, vecino de Córdoba, del sitio Alameda del Obispo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Luis Jiménez.—El Secretario, P. H., Tomás Gutiérrez.

Reseña

Una yegua de 14 años, 1'62 alzada, castaña clara, raza española, marca figura E. nalga derecha núm. 24 en la espalda, lucera, acebrada de los pies, y el del Fénix Agrícola, nalga izquierda V. número 16.

RUTE

Núm. 303

EDICTO

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a

las autoridades de la nación y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición juntamente con los poseedores de los mismos si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los semovientes

Una burra de 20 a 23 años, rucia clara, de buena alzada, preñada, próxima a parir, con hierro de la Compañía de Seguros Agrícola Española en la nalga izquierda, rozaduras en las manos.

Una rucha de dos años, castaña parda, regular alzada, sin hierro, cuyos semovientes fueron robados la noche del 20 del corriente en el sitio denominado Casilla del Río de la Hoz a Francisco Tejero Caballero, de esta vecindad, tramitándose por ello el correspondiente sumario.

Rute 22 Enero de 1927.—El Juez, Antonio Navas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 230

Manuela Perfecta y Manuel Moreno Vega, la primera de padres desconocidos y el segundo de Juan y de Manuela, naturales de La Carlota y Córdoba, de estado casados, profesión de casa y jornalero, de treinta y seis cuarenta años respectivamente, domiciliados últimamente en Villanueva del Río, procesado por hurto causa número 171 año 1926, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel de este partido insertándose la presente en la Gaceta de Madrid BOLETIN OFICIAL de Sevilla y Córdoba.

Lora del Río 14 de Enero de 1927.—El Secretario, Gaspar Santiuste.—Visto Bueno: El Juez, Diego de la Cruz.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital